



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 257/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la documentación obrante en el expediente de referencia, que se compone de los siguientes documentos:

- Providencia solicitando elaboración de Memoria Justificativa (3CKXLNZW4AER73CMDGDKT7T5C)
- Memoria Justificativa del Contrato (3CR69ZZ52WJQ6D9ETQR3PAGEK)
- Providencia solicitando informes (FMYWNS7JAMR26M5AJDST4QWSG)
- Informe de intervención relativo a la competencia y aplicación presupuestaria (APYADN9RMLNFQQJTRJWNTSPGW)
- Informe sobre procedimiento y legislación aplicable (73E7WJCLSEL4D244XW2L7A3DC)
- Informe sobre insuficiencia de medios (6XF26Z9ZGLTCR43GQPXMXN46X)
- Resolución de inicio de expediente (WE67NH63664PLX26JLHMF5GYJ)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (47F5FSZQFT4YZDRLAPPY7EJKL)
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (3ETNJFW5MEC7FLLK39F92NGGG)
- Informe de Secretaría (KP6PMLY733NA65G7QSS2A97HJ)
- Informe Propuesta (6XMLQAG24H4KQ4NLDSK7ES53H)
- Informe de fiscalización favorable (375DKQTGRQX2ZYCTC7KJSRXH3)





Esta Concejalía Delegada, en virtud de lo dispuesto en el art 21 de la LRBRL, y en ejercicio de la competencia delegada por la Resolución nº 2023-0768 de delegación de atribuciones, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Apreciar la necesidad de la contratación, a los efectos del art. 28 LCSP, dadas las necesidades de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación para el CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL 33 FESTIVAL PARAPANDAFOLK DE ÍLLORA 2024 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (SIN MESA DE CONTRATACIÓN).

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente (**49.999,99 euros IVA INCLUIDO**) con cargo a la aplicación presupuestaria 111.3341.22609 del presupuesto de 2024.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que obran en el expediente, siendo los que regirán el contrato.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar toda la documentación integrante del expediente de contratación en el perfil del contratante, en especial la Memoria Justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas y esta Resolución de aprobación del expediente de contratación.

Lo manda y lo firma la Concejal Delegada, en Íllora, en la fecha indicada en la firma digital, de lo que como Secretario doy fe a los únicos efectos de garantía de la autenticidad e integridad en la transcripción al Libro de Resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2. e) del RD 128/2018.

LA CONCEJAL DELEGADA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

